

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL LIC. MARIO GÓMEZ MONROY, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL COBACH ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 8 de junio de 1988, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL COBACH ESTATAL” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL COBACH ESTATAL”.

Segundo.- El 25 de Agosto de 2009 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tamaulipas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “LA SEP”.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6, 9, 10 y 25 fracción XXIX, 26 fracción XXVI, y 34 fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Primer Piso, avenida 5 de mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 29 de junio de 1988.

III.2.- Que su Director General, Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículo Noveno del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de “LA SEP”, y de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo Pte. 238, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

“**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, proporcionarán subsidio a “EL COBACH ESTATAL” durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “EL COBACH ESTATAL” hasta la cantidad total de **\$398,946,206.00** (**trescientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.**), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportará hasta el monto de **\$199,473,103.00** (**ciento noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento tres pesos 00/100 M.N.**), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” aportará hasta el monto de **\$199,473,103.00** (**ciento noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento tres pesos 00/100 M.N.**), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$83,996,884.00** (**ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**). De los recursos a cargo de “LA SEP” se destinará la cantidad de **\$41,998,442.00** (**cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.**) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” la cantidad de **\$41,998,442.00** (**cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.**) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de su **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a “**EL COBACH ESTATAL**” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “**EL COBACH ESTATAL**” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “**LA SEP**”, así como a transferirlos a “**EL COBACH ESTATAL**” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con “**EL COBACH ESTATAL**” con el fin de entregar a “**LA SEP**”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a “**EL COBACH ESTATAL**” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “**LA SEP**”, debiendo coordinarse con “**EL COBACH ESTATAL**” a fin de remitir a “**LA SEP**” la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a “**EL COBACH ESTATAL**”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “**LA SEP**”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBACH ESTATAL**” (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A” y “B”**, así como que los

rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBACH ESTATAL" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, “EL COBACH ESTATAL” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP” y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de “EL COBACH ESTATAL” de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado “B”** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 115 horas de la categoría “CB 1” O “TEC. CB 1” para el Colegio y de 16 horas de la categoría EMSAD I para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL COBACH ESTATAL” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados adicionales**, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL COBACH ESTATAL” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”: al Secretario de Educación, el Lic. Mario Gómez Monroy o quien lo sustituya en el cargo.

Por “**EL COBACH ESTATAL**”: al Director General, el Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y “**EL COBACH ESTATAL**” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y “**EL COBACH ESTATAL**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-“LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “**LAS PARTES**”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA"

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	157,474,661	15,658,523	8,010,011	7,812,984	18,327,811	10,765,590	10,765,590	16,327,811	10,276,244	10,276,244	18,149,708	32,084,145
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	147,155,767	14,540,643	7,456,719	7,255,206	15,162,150	9,997,022	9,997,022	15,162,150	9,542,611	9,542,611	17,782,588	30,717,015
Total	10,318,894	1,117,880	573,172	557,778	1,165,661	768,568	768,568	1,165,661	733,633	733,633	1,367,120	1,367,120

APORTACIÓN ESTATAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)												
Apoyo Financiero	Estatatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	157,474,661	15,658,523	8,010,011	7,812,984	18,327,811	10,765,590	10,765,590	16,327,811	10,276,244	10,276,244	18,149,708	32,084,145
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	147,155,767	14,540,643	7,456,719	7,255,206	15,162,150	9,997,022	9,997,022	15,162,150	9,542,611	9,542,611	17,782,588	30,717,015
Total	10,318,894	1,117,880	573,172	557,778	1,165,661	768,568	768,568	1,165,661	733,633	733,633	1,367,120	1,367,120

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSADE)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	41,998,442	4,154,665	2,115,726	2,078,003	4,342,675	2,863,302	2,863,302	4,342,675	2,731,151	2,731,151	5,093,210	8,648,582
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	38,901,362	3,819,148	1,963,666	1,910,593	3,992,817	2,632,626	2,632,626	3,992,817	2,512,961	2,512,961	4,687,887	8,238,260
Total	3,097,080	335,517	172,060	167,410	349,858	230,676	230,676	349,858	220,190	220,190	410,313	410,312
Gran Total	39,946,206	39,646,376	20,331,474	19,781,974	41,340,972	27,157,784	27,157,784	41,340,972	16,018,790	16,018,790	48,485,836	81,465,454

Entierdas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Ing. César Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Lic. Mario Andrés H. J. Jesús Leal Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Suelo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		41,603.25	124,809.75	1,497,717.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	7		41,603.25	291,222.75	3,494,673.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		34,622.15	34,622.15	415,465.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		29,186.65	583,733.00	7,004,796.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		38,387.90	153,551.60	1,842,819.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	2		44,146.10	88,292.20	1,059,506.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	3		32,450.20	97,350.60	1,168,207.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	23		23,873.90	549,099.70	6,589,196.00
DIRECTIVOS					64			23,734,994.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	15	7		12,265.60	85,859.20	1,030,310.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
CF21650	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		12,265.60	98,124.80	1,177,497.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		11,481.95	11,481.95	137,783.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	8		10,827.55	86,620.40	1,039,444.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	13		10,827.55	140,758.15	1,689,097.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	7		8,664.50	60,651.50	727,818.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		8,664.50	34,658.00	415,896.00
T03007	TÉCNICO	2	09	16		8,245.90	131,934.40	1,583,212.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		7,852.20	86,374.20	1,036,490.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		7,852.20	7,852.20	94,226.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		7,852.20	7,852.20	94,226.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		7,852.20	39,261.00	471,332.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	2		7,079.65	14,159.30	169,911.00
S05006	IMPRESOR	2	05	2		6,744.80	13,469.60	161,675.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		6,744.80	74,192.80	890,313.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
S14003	VIGILANTE	2	04	14		6,444.10	90,217.40	1,082,608.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	10		6,444.10	64,441.00	773,292.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		6,154.05	30,770.25	369,243.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	2		6,154.05	12,308.10	147,697.00
A08005	MECANÓGRAFA	2	03	4		6,154.05	24,616.20	295,394.00
CF34026	MENSAJERO	2	03	2		6,154.05	12,308.10	147,697.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	9		6,154.05	55,386.45	664,637.00
ADMINISTRATIVO					148			14,769,787.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			831	395.40	328,577.40	3,942,928.00
EH8621	PROFESOR CB II	2			114	447.30	50,992.20	611,906.00
EH8623	PROFESOR CB III	2			42	511.20	21,470.40	257,544.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			115	582.10	66,941.50	803,398.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			48	290.50	13,944.00	167,328.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			49	322.50	15,802.50	189,630.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			24	395.40	9,489.60	113,875.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			46	447.30	20,575.80	246,909.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			67	511.20	34,250.40	411,004.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			48	582.10	27,940.80	335,289.00
HORAS DOCENTES					1,384			7,079,811.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2			3	8,728.70	26,186.10	314,233.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2			2	13,093.10	26,186.20	314,234.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2			7	9,819.80	68,738.60	824,863.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2			3	14,729.70	44,189.10	530,269.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2			7	11,332.95	79,330.65	951,967.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2			4	16,999.50	67,998.00	815,976.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2			8	13,395.50	107,164.00	1,285,968.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2			1	20,093.30	20,093.30	241,119.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2			1	7,229.30	7,229.30	86,751.00
PLAZAS DOCENTES					36			5,365,380.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS					248	1,384		50,949,972.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	23,734,994.00	14,769,787.00	5,365,380.00	7,079,811.00		50,949,972.00
Prima de Antigüedad		3,586,092.00	1,263,543.00	1,667,290.00		6,516,925.00
Prima Vacacional	1,582,328.00	1,223,711.00	454,011.00	600,629.00		3,860,679.00
ISR Prima Vacacional	395,578.00	305,917.00	113,500.00	150,155.00		965,150.00
Aguinaldo	2,637,217.00	2,039,531.00	736,543.00	971,895.00		6,385,186.00
ISR Aguinaldo	659,301.00	509,869.00	184,132.00	242,970.00		1,596,272.00
Material Didáctico				181,311.00	262,405.00	443,716.00
Seguridad Social	3,455,740.00	2,770,100.00	906,830.00	1,124,439.00		6,257,109.00
Subcuenta de Vivienda	1,178,167.00	738,474.00	268,264.00	353,986.00		2,538,891.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	471,264.00	295,380.00	107,304.00	141,591.00		1,015,539.00
Seguro Institucional (NSI)		251,072.00	91,206.00	120,351.00		462,629.00
Despensa		2,228,880.00	542,160.00	520,656.00		3,291,696.00
Ajuste a Calendario		254,927.00	94,582.00	125,126.00		474,635.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		382,402.00	141,876.00	187,692.00		711,970.00
Económicos No Disfrutados		305,917.00	85,124.00	112,613.00		503,654.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		101,963.00	37,831.00	50,049.00		189,843.00
Eficiencia en el Trabajo		1,429,469.00	23,511.00	34,377.00		1,487,377.00
Apoyo a la Superación Académica			110,913.00	226,976.00		337,889.00
Compensación por Actuación y Productividad			252,163.00	426,821.00		678,984.00
Otras Prestaciones		762,414.00	2,025,720.00	2,659,277.00		5,447,410.00
TOTAL			34,114,589.00	31,955,925.00	12,985,904.00	17,059,100.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)			17,057,294.50	15,977,962.50	6,492,952.00	8,529,554.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)			17,057,294.50	15,977,962.50	6,492,952.00	8,529,554.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (P/L)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	6		46,637.90	279,827.40	3,357,928.00	
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	6		53,633.55	321,801.30	3,861,615.00	
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		61,647.15	308,235.75	3,698,829.00	
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	9		39,403.95	354,635.55	4,255,626.00	
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	10		45,314.75	453,147.50	5,437,770.00	
DIRECTIVOS						36		20,111,768.00	
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	17		14,819.95	251,939.15	3,023,269.00	
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	13		14,819.95	192,659.35	2,311,912.00	
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	20		12,907.65	258,153.00	3,097,836.00	
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	18		12,907.65	232,337.70	2,788,052.00	
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	7		10,445.05	73,115.35	877,384.00	
T03007	TÉCNICO	3	09	46		9,941.55	457,311.30	5,487,735.00	
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	31		9,469.20	293,545.20	3,522,542.00	
T16005	LABORATORISTA	3	08	6		9,469.20	56,815.20	681,782.00	
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	17		9,469.20	160,976.40	1,931,716.00	
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	3		8,540.05	25,620.15	307,441.00	
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		8,540.05	51,240.30	614,883.00	
S14003	VIGILANTE	3	04	30		7,740.35	232,210.50	2,786,526.00	
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	17		7,740.35	131,585.95	1,579,031.00	
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	7		7,414.35	51,900.45	622,805.00	
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	31		7,414.35	229,644.65	2,758,138.00	
ADMINISTRATIVO						269		32,391,052.00	
EH8619	PROFESOR CB I	3			3,469	477.10	1,655,059.90	19,860,718.00	
EH8621	PROFESOR CB II	3			227	542.75	123,204.25	1,478,451.00	
EH8623	PROFESOR CB III	3			259	618.30	160,139.70	1,921,676.00	
EH8625	PROFESOR CB IV	3			276	665.75	183,747.00	2,204,964.00	
EH8613	TÉCNICO CB I	3			331	353.85	117,124.35	1,405,492.00	
EH8614	TÉCNICO CB II	3			110	392.80	43,208.00	518,496.00	
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			70	477.10	33,397.00	400,764.00	
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			104	542.75	56,446.00	677,352.00	
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			121	618.30	74,814.30	897,771.00	
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			220	665.75	146,465.00	1,757,580.00	
HORAS DOCENTES						5,187		31,123,264.00	
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T	3		1		9,329.35	9,329.35	111,952.00	
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		15		10,496.55	157,448.25	1,889,379.00	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		1		15,744.80	15,744.80	188,937.00	
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3			13		11,811.35	153,547.55	1,842,570.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3			6		17,716.95	106,301.70	1,275,620.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3			2		23,886.35	47,772.70	573,272.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3			11		13,627.35	149,900.85	1,798,810.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3			7		20,441.05	143,087.35	1,717,048.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" TC	3			1		27,254.75	27,254.75	327,057.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3			26		16,107.60	416,797.60	5,025,571.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3			10		24,161.35	241,613.50	2,899,362.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" TC	3			1		32,215.20	32,215.20	386,582.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3			2		8,750.90	17,501.80	210,021.00
PLAZAS DOCENTES						96		18,246,181.00	
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS						401	5,187	102,372,265.00	

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	20,611,768.00	32,391,052.00	18,246,181.00	31,123,264.00		102,372,265.00
Prima de Antigüedad		7,864,540.00	4,296,967.00	7,329,525.00		19,491,032.00
Prima Vacacional	1,374,116.00	2,683,699.00	1,543,753.00	2,642,292.00		8,243,860.00
ISR Prima Vacacional	343,528.00	670,919.00	385,931.00	660,570.00		2,060,948.00
Aguinaldo	2,290,195.00	4,472,837.00	2,504,788.00	4,272,527.00		13,540,347.00
ISR Aguinaldo	572,547.00	1,118,204.00	626,193.00	1,068,128.00		3,385,072.00
Material Didáctico			613,240.00	1,181,661.00		1,794,901.00
Seguridad Social	2,595,592.00	5,763,932.00	2,935,947.00	4,817,521.00		16,112,992.00
Subcuenta de vivienda	910,623.00	1,619,546.00	912,303.00	1,556,158.00		4,998,630.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	364,248.00	647,813.00	364,918.00	622,461.00		1,999,440.00
Seguro Institucional (NSI)		550,641.00	310,177.00	529,090.00		1,389,908.00
Despensa	4,051,140.00		1,445,760.00	1,951,346.00		7,448,246.00
Ajuste a Calendario		559,097.00	321,611.00	550,473.00		1,431,181.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		838,651.00	482,418.00	825,713.00		2,146,782.00
Económicos No Disfrutados		670,919.00	289,448.00	495,427.00		1,455,794.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		223,634.00	128,640.00	220,186.00		572,460.00
Eficiencia en el Trabajo		353,298.00	74,013.00	141,222.00		568,533.00
Apoyo a la Superación Académica			308,085.00	850,668.00		1,158,753.00
Compensación por Actuación y Productividad			84,075.00	193,990.00		278,065.00
Otras Prestaciones	2,094,705.00	2,180,740.00	3,471,354.00			7,746,799.00
TOTAL	29,062,617.00	66,574,627.00	38,055,188.00	64,503,576.00		198,196,008.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	14,531,308.50	33,287,313.50	19,027,594.00	32,251,788.00		99,098,004.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	14,531,308.50	33,287,313.50	19,027,594.00	32,251,788.00		99,098,004.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

 COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		20,605.75	61,817.25	741,807.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		11		23,696.60	260,662.60	3,127,951.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		27,251.10	272,511.00	3,270,132.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		15,351.25	15,351.25	184,215.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		9		17,653.75	158,883.75	1,906,605.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		20,301.80	203,018.00	2,436,216.00
DIRECTIVOS					44			11,666,926.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		9		20,605.75	185,451.75	1,032,658.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		8		20,605.75	164,846.00	1,055,577.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		3		20,605.75	61,817.25	231,987.00
ADMINISTRATIVO					20			2,320,222.00
EH9953	EMSAD I	2			1,051	395.40	415,565.40	4,986,784.00
EH9951	EMSAD II	2			160	447.30	71,568.00	858,816.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			108	395.40	42,703.20	512,438.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18	395.40	7,117.20	85,406.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			80	447.30	35,784.00	429,408.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			12	447.30	5,367.60	64,411.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			15	511.20	7,668.00	92,016.00
HORAS DOCENTES					1,444			7,029,279.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		27		8,728.70	235,674.90	2,828,098.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		13,093.10	39,279.30	471,351.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		20		9,819.80	196,396.00	2,356,752.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		2		14,729.70	29,459.40	353,512.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		3		11,332.95	33,998.85	407,986.00
PLAZAS DOCENTES					55			6,417,699.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				119	1,444			27,434,126.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	11,666,926.00	2,320,222.00	6,417,699.00	7,029,279.00		27,434,126.00
Prima de Antigüedad		252,439.00	1,454,249.00	1,592,830.00		3,299,518.00
Prima Vacacional	777,793.00	171,510.00	540,052.00	591,884.00		2,081,239.00
ISR Prima Vacacional	194,446.00	42,877.00	135,011.00	147,969.00		520,303.00
Aguinaldo	1,295,324.00	285,650.00	674,658.00	958,009.00		3,414,841.00
ISR Aguinaldo	324,079.00	71,461.00	218,661.00	239,498.00		853,699.00
Material Didáctico			228,865.00	256,193.00		485,058.00
Seguridad Social	1,779,965.00	416,970.00	1,151,549.00	1,126,200.00		4,474,684.00
FOVISSSTE	583,343.00	116,009.00	320,882.00	351,460.00		1,371,694.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	233,337.00	46,403.00	128,352.00	140,583.00		548,675.00
Seguro Institucional (NSI)		39,442.00	109,097.00	119,493.00		268,032.00
Despensa	301,200.00		828,300.00	543,231.00		1,672,731.00
Ajuste a Calendario		35,729.00	112,510.00	123,305.00		271,545.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		53,595.00	168,764.00	184,961.00		407,320.00
Económicos No Disfrutados		42,877.00	101,258.00	110,976.00		255,111.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		14,292.00	45,002.00	49,321.00		108,615.00
Eficiencia en el Trabajo		193,175.00	28,168.00	33,785.00		255,128.00
Apoyo a la Superación Académica			158,648.00	236,816.00		395,664.00
Compensación por Actuación y Productividad			354,764.00	445,328.00		800,091.00
TOTAL	16,856,213.00	4,404,050.00	13,376,689.00	14,281,122.00		48,918,074.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,428,106.50	2,202,025.00	6,688,344.50	7,140,561.00		24,459,037.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,428,106.50	2,202,025.00	6,688,344.50	7,140,561.00		24,459,037.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

 COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		7		24,930.15	174,511.05	2,094,132.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		6		28,669.65	172,017.90	2,064,214.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		1		32,970.00	32,970.00	395,640.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		5		18,572.60	92,863.00	1,114,356.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		6		21,358.60	128,151.60	1,537,819.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		1		24,562.35	24,562.35	294,748.00
DIRECTIVOS								7,500,909.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3		6		11,547.50	69,285.00	831,420.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		1		13,121.50	13,121.50	157,458.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
ADMINISTRATIVO								1,267,530.00
EH9953	EMSADE I	3			998	477.10	476,145.80	5,713,749.00
EH9951	EMSADE II	3			24	542.75	13,026.00	156,312.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			44	477.10	20,992.40	251,908.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			12	542.75	6,513.00	78,156.00
HORAS DOCENTES						1,078		6,200,125.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3			11		10,496.55	115,462.05
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3			3		11,811.35	35,434.05
PLAZAS DOCENTES						14		1,810,752.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS						50	1,078	16,779,316.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,500,909.00	1,267,530.00	1,810,752.00	6,200,125.00		16,779,316.00
Prima de Antigüedad			137,906.00	410,316.00	1,404,947.00	1,953,169.00
Prima Vacacional	500,058.00	93,694.00	152,457.00	522,554.00		1,268,763.00
ISR Prima Vacacional	125,013.00	23,422.00	38,114.00	130,637.00		317,186.00
Aguinaldo	833,432.00	156,157.00	246,785.00	845,006.00		2,081,380.00
ISR Aguinaldo	208,357.00	39,038.00	61,695.00	211,250.00		520,340.00
Material Didáctico			65,809.00	233,280.00		299,089.00
Seguridad Social	1,131,560.00	222,603.00	316,407.00	965,962.00		2,636,532.00
Subcuenta de Vivienda	375,042.00	63,375.00	90,537.00	310,004.00		838,958.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	150,015.00	25,350.00	36,214.00	124,001.00		335,580.00
Seguro Institucional (NSI)			21,547.00	30,782.00	105,400.00	157,729.00
Despensa	150,600.00	210,840.00	405,541.00			766,981.00
Ajuste a Calendario	19,518.00	31,761.00	108,864.00			160,143.00
Est. por Puntualidad y Asistencia	29,278.00	47,642.00	163,298.00			240,218.00
Económicos No Disfrutados	23,422.00	28,585.00	97,978.00			149,985.00
Descanso Obligatorio (Festivos)	7,806.00	12,704.00	43,544.00			64,054.00
Eficencia en el Trabajo	13,133.00	7,364.00	27,964.00			48,461.00
Apoyo a la Superación Académica			39,120.00	176,792.00		215,912.00
Compensación por Actuación y Productividad			10,540.00	40,315.00		50,854.00
T O T A L	10,824,386.00	2,294,378.00	3,648,424.00	12,117,462.00		28,884,650.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,412,193.00	1,147,189.00	1,824,212.00	6,058,731.00		14,442,325.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,412,193.00	1,147,189.00	1,824,212.00	6,058,731.00		14,442,325.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Apartado "B"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Ing. César Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno

C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Lic. Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS